NOTA DNCP/DNC N° 12031 / 2019 **Asunción, 08 de julio de 2019**

Sra.
Natalia Fernandez Fiore
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Tecnológicas –
Universidad Nacional de Caaguazú
PRESENTE:

REF.: ID N° 366289 – Contratación Directa para Adquisición de Licencia de Windows Software

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la convocante corregir la referencia realizada al punto 31 dentro del formulario 5 del Anexo D de la Carta de Invitación, ya que la referencia a ser realizada debe de ser al punto 30 del Anexo B.
2. Sugerimos incluir la referencia No Aplica en el formulario 8 del Anexo D de la Carta de Invitación.
3. Sugerimos excluir la referencia No Aplica en el formulario 9 del Anexo D de la Carta de Invitación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Leidi Cerrano
Dpto. De Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

P/A Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Julio Rodríguez
Coordinador de SBE
DNC - DNCP

DNC/DC/LC

Abg. Adonis Barrios
Jefe Dpto. de Vía de la Excepción
DNC - DNCP